





ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


JURE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer




Ricardo C. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer


MIRANDA
MORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


GRACIELA OLIVA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Visto:

Nota presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para utilizar fondos del Convenio Particular para la Ejecución de Obra Pública con fondos de la Ley VII N°72.-

Considerando:

QUE el Gobierno Provincial Anualmente envía Fondos para la Compra de Leña, el cual hasta el momento no se ha registrado ingreso a las harcas Municipales por lo que debido a que estamos próximos al invierno es de suma necesidad la compra y distribución de la misma.-

QUE dicho monto se utilizara única y exclusivamente para la compra y abastecimiento de Leña para Uso Local en Zona Urbana y Rural.-

QUE mediante Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de Abril del corriente año se diera tratamiento a la propuesta resultando aprobado por unanimidad, consta en acta N° 630/18

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a la Utilización de quinientos ochenta mil pesos (\$580.000,00) del Fondo del Convenio Particular para la Ejecución de Obra Pública con fondos de la Ley VII N°72 para la compra y abastecimiento de Hasta 800 mts³ de Leña, para Uso Local en Zona Urbana y Rural.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE el plazo de noventa (90) días corridos a partir de promulgada esta ordenanza para el reintegro del Monto Solicitado por parte del Poder Ejecutivo Municipal, dichos días estarán sujetos a prorroga si lo Solicitase el Poder Ejecutivo, posterior notificación al Cuerpo Deliberativo.-

ARTICULO 3°: una vez realizada la compra y retorno del Monto en Pesos a la Cuenta Correspondiente el PEM deberá Presentar Mediante Nota el Detalle de ordenes de Compras y Pagos Respectivamente.-

Articulo N°4: Regístrese, Comuníquese al Poder ejecutivo, al Boletín Oficial, Cumplimentado, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2018

Ordenanza N° 699/18
Acta N° 630/18
Fecha: 10/04/2018

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial